



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.465.-

RAFAELA, 16 de octubre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 126136 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que para la obtención de los recursos que demanda la prestación de los servicios públicos municipales, se impone emitir la undécima cuota de la Tasa General de Inmuebles, correspondiente al mes de noviembre de 1991.-

Que mediante Decreto Provincial N° 0055 del 17 de enero de 1991, se designa Interventor Municipal de la ciudad de Rafaela al Dr. Jorge Fernández.-

Que en el artículo 2° de la mencionada norma legal se dispone que mientras subsiste la Intervención, las facultades propias del Concejo Municipal serán ejercidas por el Interventor, con la excepción de las consignadas en los incisos 1, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 18, 19, 47, 48, 70 y 71 del artículo 39° de la Ley N° 2756.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

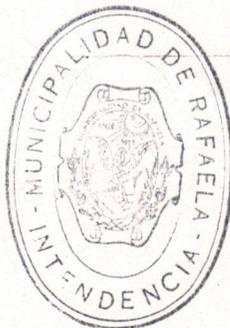
ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la emisión, distribución y cobro de la undécima cuota de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al mes de noviembre de 1991, cuyo vencimiento operará los días 11 y 12 de noviembre, para los números pares e impares respectivamente.-

Art. 2°) Fijase para la undécima cuota referida en el artículo 1° de la presente, iguales valores a los determinados para la décima cuota correspondiente al mes de octubre del año en curso.-

Art. 3°) Fijase el valor mínimo de la Tasa General de Inmuebles para la undécima cuota correspondiente al mes de noviembre de 1991, en la suma de treinta y seis mil Australes (A 36.000,00) para todas las categorías.-

Art. 4°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 126136 - Fichero N° 47;

CONSIDERANDO:

Que para la obtención de los recursos que demanda la prestación de los servicios públicos municipales, se impone emitir la undécima cuota de la Tasa General de Inmuebles, correspondiente al mes de noviembre de 1991.-